



**INFORME SECRETARIAL.** 50001311000120140026000. Villavicencio, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria,

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Villavicencio, **19 AGO 2022**

de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta reciente pronunciamiento del Honorable Tribunal de Distrito Judicial de Villavicencio en providencia de fecha 15 de junio de 2022 dentro del trámite de acción constitucional de tutela No. 500013110001202200127 el Despacho repone los incisos segundo y tercero del auto de fecha 03 de junio de 2022, atacado por el apoderado de la compañera permanente supérstite, como quiera que revisado el expediente se advierte que la DIAN tiene conocimiento del trámite sucesoral, siendo prueba de ello el oficio visible a folio 280 del cuaderno No. 1, para en su lugar dar continuación al trámite del proceso, teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de que trata el Art. 844 del Estatuto Tributario.

Lo anterior, por cuanto el pronunciamiento antes referenciado soporta que no existe norma procesal que haga que el proceso de sucesión se paralice por cuenta de la exigencia del paz y salvo que deba emitir la DIAN, toda vez que es a dicha entidad a la que en cumplimiento de sus funciones le corresponde verificar si existe o no deuda fiscal del causante y en tal caso hacerse parte del proceso para exigir el cumplimiento de la misma.

Ahora, atendiendo a que la **DIAN** en su oficio 122242448-222227 del 12 de julio de 2018 afirmó que el juzgado debía abstenerse de continuar el proceso, se le informará lo acá resuelto y respecto de la fecha que se fija para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos. **OFÍCIESE** y envíese copia del presente proveído.

Así las cosas, para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE PRESENTACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS** de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, señálese la hora de las 9am del día 29 del mes September del año 2022.

**NOTIFIQUESE,**

**PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ**

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 089 del 22 AGOSTO 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ  
Secretaria